

**0593-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSÉ, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró de manera virtual el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de MORA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN MORA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
102950635	LUIS ALBERTO GUZMAN LEIVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104220631	OLGA ROJAS RETANA	SECRETARIO PROPIETARIO
401020602	MANUEL MORERA ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
111890564	ROGER MORERA SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
800880216	ANA ZULEYMA CORTEZ HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
102580595	MIGUEL MORA AZOFEIFA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114680800	SELENY MARCELA BERMUDEZ CARMONA	FISCALPROPIETARIO
603970454	ELIUD AARON VARGAS SALAZAR	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
102950635	LUIS ALBERTO GUZMAN LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111890564	ROGER MORERA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104220631	OLGA ROJAS RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800880216	ANA ZULEYMA CORTEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO  
Ref., No.: (1864/2086-01504)-2021